

Kimbiri, 09 de Enero del 2023

OFICIO N° 000002-2023-MIDIS/PNCM-UTVRA

Señor:

Luis Cancho Cuba

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Ayacucho

Presente. -

Asunto : Caso N° 096-2022-CTVC/AYA

Referencia : OFICIO N° 078-2022-CTVC/AYACUCHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 21 de noviembre del 2022, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N°96-2022-CTVC-AYA, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno donde se entrevistó a un miembro del comité de gestión "Borgas de Vista Alegre"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión Borgas de Vista Alegre del SCD reconocido con RDE N° 566-2022-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito Ayna, provincia de La Mar, Unidad Territorial de VRAEM. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera interrumpida a 58 niños/niñas menores de 6 a 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1.- PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACIÓN A MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN.

Durante la entrevista telefónica la señora Liliana Mendoza Tenorio, tesorera del Comité de Gestión, manifestó que desde su ingreso al Comité –aproximadamente 04 a 05 meses– a la fecha de entrevista aún no se le habría brindado ningún tipo de capacitación; menciona que se le entregó un folleto y le comunicaron que se la capacitaría vía la plataforma Zoom, el mismo que no se realizó y se reprogramó; luego la citaron para una capacitación presencial, pero también se suspendió y aun no le comunica cuando se realizará esta actividad, menciona que sólo le tomaron una foto con un libro rojo como evidencia de la entrega de ese material. Lo

expuesto por la tesorera contravendría lo señalado en el numeral 4.3.2 Propósito del Modelo de Cogestión de la RDE 344-2022-MIDIS/PNCM-DE *“Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”*, que indica *“Fortalecer las capacidades de los integrantes de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión y demás actores para la cogestión de los servicios del PNCM”*, ya que formalmente la señora Liliana Mendoza es tesorera desde el 14.07.2022 mediante la RDE 566-2022-MIDIS/PNCM-DE y en 04 meses no se le ha brindado ninguna capacitación lo que le limitaría el conocimiento pleno del programa y el rol que debe cumplir. **(Ver Ficha de Vigilancia).**

Según la RDE N° 344-20212-MIDIS/PNCM *Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más*, del numeral 4.3.2 propósito del modelo de cogestión señala:

- Propósito del Modelo de Cogestión es: Promover la participación comprometida, voluntaria y empoderada de la comunidad, organizada en Comités de Gestión para la gestión de los servicios del PNCM. Para ello se contempla:
- Fortalecer las capacidades de los integrantes de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión y demás actores para la cogestión de los servicios del PNCM.
- Fortalecer las capacidades de los Consejos de Vigilancia para la vigilancia de la gestión de los servicios del Programa.

El punto crítico se considera **Infundado**

El punto crítico se considera **Infundado**, debido a que en el mes de julio del 2022 la señora Liliana Mendoza Tenorio, para entonces tesorera del Comité de Gestión si recibió de parte del programa capacitación inicial en temas de cogestión comunal para el funcionamiento de los servicios del PNCM; gestión de recursos financieros, cumpliéndose con el fortalecimiento de capacidades para lo cual se cumplió con la secuencia metodológica según a lo establecido de acuerdo la RDE N° 139-2022-MIDIS/PNCM, numeral 5.4.2

Medida preventiva

- En el mes de julio se realizó la capacitación a los actores comunales respecto a actividades en la prestación del servicio, lo cual fue presupuestado por el programa tal como se evidencia con el Informe N° 029-2021-MIDIS/PNCM/UT-VRAEM-AYV. Presentado por el acompañante técnico responsable de dicho comité. (Anexo 01)

Medida correctiva

- Se realizará la inducción, capacitación inicial a los miembros de la junta directiva nuevos cuyo plazo de ejecución será desde el 09 hasta el 30 de enero, esta capacitación se realizada con presupuesto designado al comité para la formación y capacitación.

2.- MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL". También, la señora Liliana Mendoza manifestó desconocer la existencia de la plataforma "Cuna Mas digital" y tampoco haber recibido información sobre este recurso; lo expresado limitaría lo señalando el numeral 3.1 Estrategia Comunicacional de la RDE 334-2022-MIDIS/PNCM-DE "Plan de Comunicaciones 2022", que en uno de sus puntos indica "Es necesario reforzar en las y los acompañantes técnicos la importancia que tiene compartir el contenido, especialmente el que compone la multiplataforma Cuna Más Digital, a través de WhatsApp, tanto para las y los actores comunales voluntarios, como para las familias usuarias." Esto limitaría su difusión y uso de estos contenidos. **(Ver Ficha de Vigilancia)..**

Según la RDE N° 334-20212-MIDIS/PNCM "Plan de comunicaciones 2022" del numeral 2.5.2 Comunicación digital señala:

- Elaborar campañas, mensajes y contenidos gráficos o audiovisuales que promuevan los servicios del PNCM y las prácticas de desarrollo infantil a madres, padres y/o cuidadores principales de niños menores de 36 meses.
- Desarrollar nuevas piezas audiovisuales, de audio y gráficas para la Multiplataforma de Comunicación para el Desarrollo Infantil Temprano (Cuna Más Digital, Cuna Más Radial y Gráficas Cuna Más), con la finalidad de continuar promoviendo en las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad. Para la elaboración de las nuevas piezas tomarán en cuenta las recomendaciones de la primera encuesta de Comunicación Digital.
- Ejecutar acciones que generen el engagement de los seguidores (que se sientan parte de la marca y de esta manera nos refieren nuevos usuarios), como el desarrollo de trivias y retos que involucren a las y los seguidores de las redes sociales institucionales.
- Potenciar el uso de medios digitales (como Whatsapp o SMS) para la difusión de contenidos de prácticas de desarrollo infantil de niños menores de 36 meses a las familias usuarias de los servicios del PNCM. Esta acción será desarrollada a través de los actores comunales de las Unidades Territoriales.
- Dinamizar las publicaciones en las redes sociales institucionales, priorizando el uso de animaciones (simples y con textos animados) en lugar de las gráficas con mucho texto y sin ilustraciones. A través de herramientas digitales se analizará el rendimiento de todo lo que se publica sobre el PNCM en internet, redes sociales, foros, web. Además, se ejecutará un mapeo de las redes sociales de los principales medios de comunicación y organismos de interés del PNCM, a fin de identificar temas que afecten la imagen y reputación del programa y se pueda reducir posibles crisis o prepararse a enfrentarlas.
- Coordinar con las unidades orgánicas la actualización de la información mensual, de Portal de Transparencia.

El punto crítico se considera **fundado**

El punto crítico se considera fundado, debido a que no se realizó la difusión de este medio de comunicación digital a nivel de todos los miembros de la junta directiva, solo se realizó la difusión a nivel de las familias usuarias y actores.

En las capturas de conversación por whatsapp se evidencia de como el acompañante técnico en el presente mes brinda información a la junta directiva sobre uso de este medio de la plataforma del Cuna Mas Digital. (Anexo 02)

Medida correctiva:

- Se realizará la socialización a los miembros del comité sobre el acceso a la plataforma Virtual- Cuna Mas Digital
- Capturas de whatsapp de la información enviada a los miembros del comité sobre del acceso a la plataforma virtual. Cuna Mas Digital- orientaciones sobre las prácticas de cuidado a la primera Infancia.

3.- MIEMBRO DEL COMITE DE GESTION NO CUMPLE SUS FUNCIONES. De la misma forma la tesorera del Comité de Gestión expresó su malestar ya que desde que asumió sus funciones (aproximadamente 05 meses) aún no se le hace la entrega de su cargo y es la secretaria quien hasta ese momento viene cumpliendo ese rol; también que el Acompañante Técnico del programa no la orienta, apoya y acompañado para registrar su firma en el banco y poder junto con la presidenta hacer el manejo de los recursos económicos del Comité –mencionó que hasta en 2 oportunidades fue enviada por el Acompañante Técnico al banco y por la falta de una adecuada orientación y acompañamiento no logró el trámite–. Asimismo, señaló que uno de problemas más grandes que tiene el servicio es la deuda del servicio de luz que ascendería a más de mil soles y que sobre esto el Acompañante Técnico les habría manifestado que eso lo solucione el Comité de Gestión, dándole la sensación de abandono para la gestión y solución del problema, finalmente indica que los actores comunales se apersonan hacia ella para buscar solución, pero no puede hacer nada –ya que a pesar de ser la tesorera– aún no tiene el manejo económico. Por los eventos señalados y el poco interés del programa para atenderla, la señora Liliana Mendoza está pensando en renunciar o en todo caso que el programa le comunique si desean que continúe o renuncie del cargo. **(Ver Ficha de Vigilancia).**

Cabe mencionar que durante la entrevista se apersonó la señora Rosa de la Cruz Andrade, miembro del Consejo de Vigilancia, quien también manifestó su malestar ya que desde que asumió el cargo (28.01.2022) no puede ejercer su función porque el programa aún no le hace entrega de las fichas de vigilancia.

El punto crítico se considera **fundado**

El punto crítico se considera **fundado**, debido a que el acompañante técnico no hizo participe a la tesorera en las diversas actividades y gestiones que ameritaban a nivel del comité, esto debido a que la tesorera no disponía de mucha disposición por temas laborales y viajes fuera del distrito, sumado a ello su manifestación de renuncia verbal ante el comité afines del mes de noviembre, formalizando el documento al comité recién el mes de diciembre del 2022.

- Ante la renuncia de la tesorera y otros miembros, el comité bajo una asamblea comunal realizo la elección de un nuevo miembro para el cargo de tesorera, del cual ya se cuenta con una resolución de reconocimiento RDE N° 1021-2022-MIDIS/PNCM en el que se reconoce a los nuevos miembros entre ellos la Tesorera señora Yesmyn Huachaca Rivera
- En las capturas fotograficas de la RDE N° 1021-2022, se evidencia que el comité ya cuenta con nuevos miembros de la junta directiva (Anexo 03)

Medida correctiva:

- Se realizará la capacitación respecto a las funciones responsabilidades de los miembros de la junta directiva con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la directiva 344-2022-MIDIS/PNCM.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del VRAEM, del CASO N° 096-2022-AYA, se precisa:

- El punto crítico 01, se considera **infundado**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración se sustenta la medida preventiva y correctiva a implementar.
- El punto crítico 02, se considera **fundado**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración se sustenta la medida correctiva a implementar.
- El punto crítico 03, se considera **fundado**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración se sustenta la medida correctiva a implementar.
-

Atentamente;

Se adjunta:

- Fotografía y formato de asistencia y entrega de movilidad de la capacitación inicial a la tesorera del comité realizado el 21/07/22. (Anexo N° 01)
- Fotografía de captura de pantalla del acceso a la plataforma del Cuna Mas Digital así mismo del WhatsApp a través del cual se brinda información al actor comunal y a la familia sobre el acceso a la plataforma virtual del Cuna Mas Digital. (Anexo N° 02).
- Fotografía Resolución de Reconocimiento RDE N°1021-2022-MIDIS/PNCM. (Anexo N° 03)

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FELIX OCTAVIO HUAMANI SUAREZ
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 1

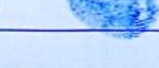
Evidencia de la capacitación inicial a la tesorera Liliana Mendoza

					
Lista de Asistencia de Formación Inicial Presencial dirigida a JDCV del SCD Julio 2022					
UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	
VRMBA	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	BORGAS DE VISTA ALEGRE	

N°	DATOS GENERALES DE LOS ACTORES COMUNALES			EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN		
	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	DIA 1 DE CAPACITACIÓN	DIA 2 DE CAPACITACIÓN	DIA 3 DE CAPACITACIÓN
				21/07/2022	22/07/2022	
1	5295710	NANCY RENE PEREZ VILA	46920947			
2	6331526	LILIANA MENDOZA TENORIO	45901858			

PNCM/SCD
BORGAS DE VISTA ALEGRE

Prof. Cirilo Conde Carbajal
DNI: 28475232
A.T.

ANEXO N° 04 PLANILLA DE MOVILIDAD						
					CODIGO	S01.UA.FR.066
FORMATO					VERSION	00
PLANILLA DE MOVILIDAD					PAGINA	01 de 01
Evento o Actividad: Formación Inicial Presencial Dirigida a JDCV del SCD-JULIO - 2022				LOCALIDAD:	ROSARIO	
Responsable del encargo: Wagner Lujan Zanabria				CARGO:	ACOMPAÑANTE TÉCNICO	
DNI: 42632713				FECHA:	DIA 1	
					21/07/2022	
N°	Nombres y Apellidos	N° de DNI	Itinerario	Monto S/.	Firma	Huella digital
1	NANCY RENE PEREZ VILA	46920947	ROSARIO	S/ 20.00		
2	LILIANA MENDOZA TENORIO	45901858	ROSARIO	S/ 20.00		
TOTAL S/.				S/ 40.00		

PNCM/SCD
BORGAS DE VISTA ALEGRE

Prof. Cirilo Conde Carbajal
DNI: 28475232
A.T.

Firma del rindente
 DNI:

Evidencia de la participación de la tesorera Liliana Mendoza en actividades del comité con participación de actores

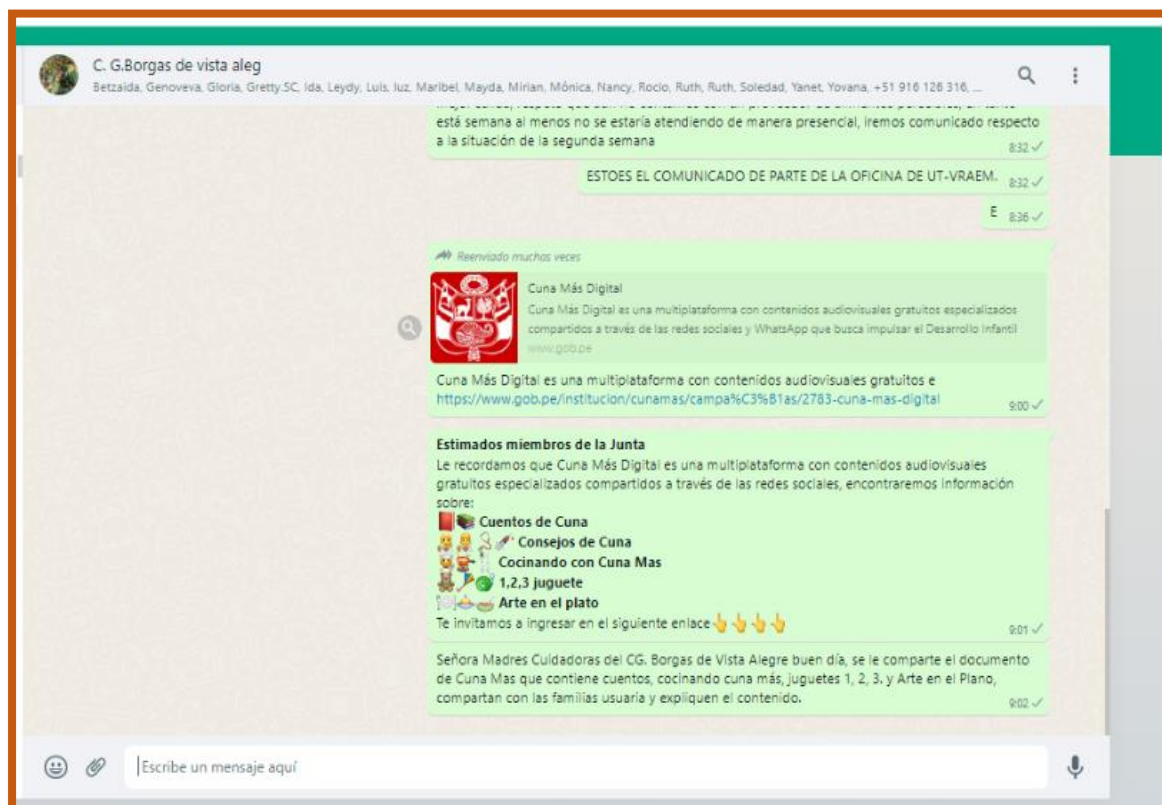
EVIDENCIA COMPARTIENDO EL ALMUERZO CON LA TESORERA LILIANA DESPUES DE LA REUNION PRESENCIAL

LILIANA MENDOZA
TENORIO



Anexo N° 02

Captura fotográfica WhatsApp de información brindada de parte del acompañante técnico a los miembros de la junta directiva sobre el acceso a la plataforma virtual del Cuna Mas Digital





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Anexo N° 03

Carta de renuncia de la tesorera del CG. Borgas de Vista Alegre

CARTA DE RENUNCIA DE JUNTA DIRECTIVA

Señoras/es

Miembros del Comité de Gestión:

Yo, MENDOZA TENORIO, LILIANA CON DNI. 46920947

Sirva la presente para comunicar formalmente mi renuncia voluntaria al cargo de **TESORERA** del Comité de Gestión Borgas de Vista Alegre. Ubicado en el departamento de Ayacucho, provincia La Mar, distrito de Ayna, perteneciente al Servicio de Cuidado Diurno (x) / Servicio de Acompañamiento a Familias (), de la Unidad Territorial VREM.

Este cargo lo he venido desempeñando desde 20/06/2022 Hasta 15/12/2022, y al cual renuncio por los siguientes motivos.

Renuncio al cargo de TESORERA por motivo de oportunidad de viaje de mis vacaciones.

Agradezco la atención que merezca la presente.

Atentamente,

Rosario, 15 de noviembre del 2022

LILIANA MENDOZA TINORIO
DNI: 46920947

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: B3TZBCL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Fotografía de la RDE N° 1021-2022-MIDIS/PNCM-DE, emitido el 22 de diciembre en el que se reconoce a la nueva tesorera del comité



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁSPrograma Nacional
CUNA
MÁSFirmado digitalmente por SEVILLA
CARMEN Lourdes FAU
20040327 192 4471
Cargo: Directora Ejecutiva
Medio: Sin el cual no documento
Fecha: 22.12.2022 09:25:29 -05:00

San Isidro, 22 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 001021-2022-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 1391-2022-MIDIS/PNCM-UTVRA de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Unidad Territorial VRAEM; el Memorando n° 3482-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 2586-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Programa Nacional
CUNA
MÁS
Firmado digitalmente por CERRON
MEZA Rocimara Elva FAU
20040327 192 4471
Medio: Sin el cual no documento
Fecha: 22.12.2022 09:55:15 -05:00Programa Nacional
CUNA
MÁS
Firmado digitalmente por
MARTINEZ ZOLA GUILLERMO Maria Del
Carmen FAU 20040327 192 4471
Medio: Sin el cual no documento
Fecha: 21.12.2022 18:05:10 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 3EVFGBK

Página 1 de 4

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: B3TZBCL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 344-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 2 y sus procedimientos adjuntos de los cuales se encuentra el Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del título V Desarrollo del Procedimiento de conformación de Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia y la renovación de miembros de la Junta Directiva de los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más es la siguiente: 5.1) *Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; 5.2) *Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión*; 5.3) *Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia*; 5.4) *Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; y, 5.5) *Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia*; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 1391-2022-MIDIS/PNCM-UTVRA de fecha 14 de diciembre de 2022, la Unidad Territorial VRAEM sustenta la solicitud de reconocimiento de tres (3) nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**BORGAS DE VISTA ALEGRE**", debido a la renuncia voluntaria de la presidenta, tesorera y vocal 1 reconocidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 68-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de enero de 2022, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 566-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de julio de 2022, que reconoce a partir del 28 de enero de 2022, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**BORGAS DE VISTA ALEGRE**" se sustenta por la renuncia voluntaria de la presidenta, tesorera y vocal 1, corresponde aplicar lo dispuesto en el inciso a) del sub numeral 5.5.2 del numeral 5.5 del procedimiento citado, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento indica que: El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando documentación, que corresponde al Informe n° para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando documentación, que corresponde al Informe n° 1391-2022-MIDIS/PNCM-UTVRA de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Unidad Territorial VRAEM, consiste en lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 3EVFG8K

Página 2 de 4

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado en el Programa Nacional Cuna Mas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: B3TZBCL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

- Copia legible del Acta de Elección para el cambio de miembro de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**BORGAS DE VISTA ALEGRE**", de fecha 5 de diciembre de 2022, según el Anexo n° 09, donde se reúnen para la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva, debido a la renuncia voluntaria de la presidenta, tesorera y vocal 1, reconocidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 68-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de enero de 2022, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 566-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de julio de 2022, que reconoce a partir del 28 de enero de 2022, quien deberá asumir su cargo a partir de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.
- Copia legibles de los DNI.
- Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 2.
- Copia de 3 Carnet de Vacunación contra la COVID-19.
- Copia de carta de renuncia de la presidenta, tesorera y vocal 1.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 68-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de enero de 2022, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 566-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de julio de 2022, que reconoce a partir del 28 de enero de 2022 a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**BORGAS DE VISTA ALEGRE**" del distrito **AYNA**, provincia **LA MAR**, departamento **AYACUCHO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial VRAEM;

Que, mediante el Memorando n° 3482-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2022, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**BORGAS DE VISTA ALEGRE**" del distrito **AYNA**, provincia **LA MAR**, departamento **AYACUCHO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial VRAEM;

Que, con el Informe n° 2586-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de las nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**BORGAS DE VISTA ALEGRE**" del distrito **AYNA**, provincia **LA MAR**, departamento **AYACUCHO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial VRAEM;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 344-2022-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 2 y sus procedimientos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 3EVFGBK

Página 3 de 4

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado en el Programa Nacional Cuna Mas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: B3TZBCL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**SE RESUELVE:**

Artículo 1. Dejar sin efecto el reconocimiento de la presidenta, tesorera y vocal 1 de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"BORGAS DE VISTA ALEGRE"** del distrito **AYNA**, provincia **LA MAR**, departamento **AYACUCHO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial VRAEM, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 68-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de enero de 2022, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 566-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de julio de 2022, que reconoce a partir del 28 de enero de 2022.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NANCY TAGUADA GUTIERREZ	48298842
TESORERA	LILIANA MENDOZA TENORIO	46920947
VOCAL 1	NANCY RENE PEREZ VILA	45901858

Artículo 2. Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión **"BORGAS DE VISTA ALEGRE"** del distrito **AYNA**, provincia **LA MAR**, departamento **AYACUCHO** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial VRAEM, la misma que quedará conformada por las siguientes personas y mantiene su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 68-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 19 de enero de 2022, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 566-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de julio de 2022, que reconoce a partir del 28 de enero de 2022, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	HAYDEE RUIZ HUAMAN	40842811
SECRETARIA	YOSYDA NIMSY ALMANDROS ORELLANA	62097538
TESORERA	YESMYN NEYRA HUACHACA RIVERA	71015900
VOCAL 1	MARIBEL SORAS BENDEZU	44693410
VOCAL 2	AYDEE ROJAS MENDEZ	74161173

Artículo 3. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 3EVFG8K

Página 4 de 4

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: B3TZBCL